



**ACUERDO N° 06**  
**( 25 DE OCTUBRE DE 2016 )**

**Por medio del cual se fija el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Servicios Educativos de la institución educativa "Instituto Técnico Mercedes Ábrego", correspondiente a la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017**

El Consejo Directivo de la Institución educativa "INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO" del municipio de San José de Cúcuta, en uso de las facultades legales que le confiere el Decreto N° 4791 del 19 de diciembre de 2008 y el Decreto 4807 del 20 de diciembre de 2011, en armonía con las Leyes 115 de 1994 y 715 del 21 de diciembre de 2001

**CONSIDERANDO**

1. Que el literal n del artículo 144 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994 establece como una de las funciones del Consejo Directivo de las instituciones educativas, aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos.
2. Que el literal o del artículo 23 del Decreto 1860 de 1994, establece que el Consejo Directivo de las instituciones educativas tiene como función aprobar el presupuesto de ingresos y gastos.
3. Que el artículo 11 de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001 establece los Fondos de Servicios Educativos como un mecanismo presupuestal para la adecuada administración de los recursos de los establecimientos educativos.
4. Que el artículo 2° del Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, define los Fondos de Servicios Educativos, como cuentas contables creadas por la Ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender los gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal
5. Que el artículo 5° de Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, establece como una de las funciones del Consejo Directivo, la de analizar, introducir ajustes y aprobar mediante Acuerdo el Presupuesto de Ingresos y Gastos, antes del inicio de cada vigencia fiscal.
6. Que los artículos 8, 9, 10 y 11 del Decreto 4807 del 20 de diciembre de 2011 determina, respectivamente, las funciones que tienen los Consejos Directivos de las instituciones educativas, respecto a la administración, utilización, prohibiciones y obligaciones de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos.
7. Que el día 25 de octubre de 2016 la rectora del Instituto Técnico Mercedes Ábrego presentó al Consejo Directivo de la institución el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2017.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fíjese el Presupuesto de Ingresos el FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA "INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO", del municipio de San José de Cúcuta, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, en la suma de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE (\$408.801.000), clasificado en los siguientes grupos y fuentes de financiación:



Por el cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Técnico Mercedes Ábrego para la vigencia 2017

<b>1</b>	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		
<b>1.1</b>	<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>		
<b>1.1.1</b>	<b>VENTA DE SERVICIOS</b>		
<b>1.1.1.1</b>	<b>COSTOS EDUCATIVOS</b>		<b>2.206.000,00</b>
1,1,1,1,05	Certificados y constancias de Estudios	2.206.000,00	
<b>1,1,1,2</b>	<b>ARRENDAMIENTOS</b>		<b>48.515.000,00</b>
1.1.1,2.01	Tienda Escolar	43.940.000,00	
1.1.1.2.02	Focopiadora	4.575.000,00	
<b>1.3</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>		
<b>1.3.2</b>	<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>		<b>80.000,00</b>
	Recursos del Balance propio		0,00
1.3.2.01	Rendimientos Financieros	80.000,00	
<b>1.3.3</b>	<b>DONACIONES</b>		<b>53.000.000,00</b>
1.3.3.01	Empresa de Alimentos	15.000.000,00	
1.3.3.04	Particulares	38.000.000,00	
<b>1.4.4.</b>	<b>TRANSFERENCIA</b>		<b>305.000.000,00</b>
1.4.4.01	Recursos Gratuidad MEN	305.000.000,00	
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017</b>		<b>408.801.000,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fíjese el Presupuesto de Gastos del FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA "INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO", del municipio de San José de Cúcuta, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, en la suma de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE (\$408.801.000), clasificado en los siguientes apropiaciones, gastos o erogaciones:

<b>2</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		
<b>2.1</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		
<b>2.1.1</b>	<b>INDIRECTOS</b>		<b>6.600.000,00</b>
2.1.1.03	Honorarios	6.600.000,00	
<b>2,2</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>		
<b>2.2.1</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>		<b>228.257.236,00</b>
2.2.1.01	Compra Equipo	107.598.500,00	
2.2.1.02	Materiales y Suministros	120.658.736,00	
<b>2.2.2</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>		<b>173.543.764,00</b>
2.2.2.01	Mantenimiento	76.085.000,00	
2.2.,,03	Servicios Públicos	26.160.000,00	
2.2.2.05	Gastos de Viaje	2.000.000,00	
2.2.2.06	Impresos, publicaciones, suscripciones, afiliaciones	26.180.000,00	
2.2.2.07	Comunicaciones y transporte	1.200.000,00	
2.2.2.08	Seguros generales	1.500.000,00	
2.2.2.11	Eventos culturales	33.418.764,00	
2.2.2.12	Eventos deportivos, culturales, científicos	5.000.000,00	
2.2.2.13	Servicios financieros	2.000.000,00	
<b>2.2.3</b>	<b>IMPUESTOS, CONTRIBUCION Y MULTAS</b>		<b>400.000,00</b>
2.2.3.01	Gravamen a los Movimientos Financieros	400.000,00	
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2017</b>		<b>408.801.000,00</b>



Por el cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Técnico Mercedes Ábrego para la vigencia 2017

**ARTÍCULO TERCERO:** La ejecución de los gastos del Presupuesto General del establecimiento educativo se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -P.A.C.- Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de pagos que se puede hacer, con el fin de cumplir con los compromisos a cargo de la administración del establecimiento educativo.

El Programa Anual Mensualizado de Caja estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por el ordenador del gasto con la asesoría de la tesorería y tendrá en cuenta las metas financieras establecidas por el Consejo Directivo.

Dado en San José de Cúcuta a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016)

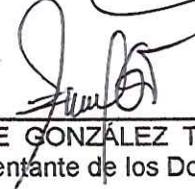
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
CARLOS JOSÉ SÁNCHEZ ORTEGA  
Representante del sector productivo

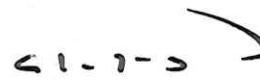
  
DIANA ESTHER BOTELLO VEGA  
Representante de los estudiantes

  
ZUSELE GONZÁLEZ TORRES  
Representante de los Docentes

  
ROSA AMINTA CASTILLO NAVAS  
Representante de los Docentes

  
CAMILO DULCEY RODRÍGUEZ  
Representante de los padres de familia

  
SANDRA ELISA MANTILLA PARADA  
Representante de los padres de familia

  
GLORIA TERESA SEPÚLVEDA VILLAMIZAR  
Rectora

